



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el marco de la plena vigencia de la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual se inaugurará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el canal de televisión intercultural "Wall Kintun TV", que saldrá al aire el próximo 7 de diciembre. La salida al aire del canal coincide con el denominado 7D, fecha dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que termine la vigencia de la medida cautelar presentó Clarín pidiendo la inconstitucional del artículo 161 de la ley de Medios, votada hace tres años por el Congreso.

En dicho contexto, la productora general del canal, Inalén Antillanca explicó ante el foro de debate de la aplicación de la ley de Medios que se hizo en la ciudad de San Carlos de Bariloche: "Transmitiremos desde Furilofche Warria Meu (Bariloche lugar mío)".

La ley de servicios de comunicación audio visual n° 26.522 fue promulgada el 10 de octubre de 2009 y marcó un hito en la historia de los medios de comunicación, el acceso a la información y la comunicación social en la Argentina, reemplazando a la Ley n° 22.285, promulgada por la Dictadura Militar en 1980.

Entre los puntos más desatacados de este nuevo marco jurídico encontramos la democratización y universalización de los medios, puesto que la regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la Argentina y el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia tienen como fines el abaratamiento, la democratización y la universalización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Asimismo, la ley de servicios de comunicación audiovisual considera a la comunicación audiovisual en cualquiera de sus soportes una actividad social de interés público, de carácter esencial para el desarrollo sociocultural de la población, por el que se exterioriza el derecho humano inalienable de expresar, recibir, difundir e investigar informaciones, ideas y opiniones sin ningún tipo de censura. El espíritu de la ley busca que todos los habitantes tengan acceso a los servicios de radiodifusión y comunicación audiovisual para lo cual prevé la desmonopolización estableciendo para ello límites a la concentración, fijando topes a la cantidad de licencias y por tipo de medio.

Es por razón de ello que es posible inaugurar una canal intercultural mapuche e la ciudad de San



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Carlos de Bariloche. Con esta nueva ley se permite la participación de cooperativas, organizaciones sin fines de lucro, y los pueblos originarios que son autorizados para la instalación y funcionamiento de radios AM y FM así como de señales de televisión abierta, generando más igualdad de oportunidades.

Es en dicho contexto legal que se inaugurará el próximo 7 de diciembre el primer canal de aire intercultural mapuche denominado "Wall Kintun TV" que busca crear un espacio de intercambio y multiplicidad de voces, constituyendo la contra cara de la monopolización de los medios de comunicación que avasallan el derecho humano de comunicación.

Es de público y notorio conocimiento que los medios dominantes de la República Argentina ocultan el verdadero espíritu de la nueva ley, desinformando el real alcance democrático de la misma. Por ello es que resulta fundamental avanzar en la creación de estas iniciativas que reflejen las diversas culturas que habitan el territorio argentino.

La transmisión de la cultura de los pueblos indígenas implica reconocer los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos; para ello, el Estado tiene la obligación legal de respetar la integridad de dichos valores y prácticas y adoptar medidas que tiendan a reforzar y hacer efectivo el derecho a su propia cultura.

Es la misma constitución Nacional que reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas -art. 75 inc. 17-; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en su artículo 5; y la Declaración Universal sobre los pueblos indígenas (arts. 5, 8, 18, 20 y 34).

Que el declarar de interés educativo, social y cultural el canal intercultural mapuche "Wall Kintun TV" implica reconocer la importancia que esta clase de eventos tiene para la Provincia en la construcción de una sociedad con fuertes cimientos culturales y educativos, afianzando el reconocimiento cultural en tanto derecho humano de los pueblos indígenas.

Se trata de poner énfasis en medidas gubernamentales que impliquen un reconocimiento y respeto por las diversas culturas que habitan el país, especialmente la cultura mapuche en esta región patagónica, al derecho de participación y un desarrollo colectivo de los espacios culturales que fomenten la profundizar el debate democrático,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la participación popular y el acceso masivo a la cultura, y reconocen, visibilizan y celebran la diversidad de la Argentina.

Por ello:

Coautores: Pedro Oscar Pesatti, Cesar Miguel, Claudio Martín Doñate, Silvia Reneé Horne.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés educativo, social y cultural el canal intercultural mapuche "Wall Kintun TV" de la ciudad de San Carlos de Bariloche que se inaugurará el próximo 7 de diciembre en el marco de la vigencia de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522.

Artículo 2°.- De forma.